

RESOLUCIÓN NÚMERO 347 DE 2025

"Por la cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las establecidas en el artículo 208 de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 1075 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la igualdad y la garantía que tienen todas las personas de recibir la misma protección y trato digno por parte de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia"*.

Que el artículo 1 de la Ley 51 de 1981 *"por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"* señala que la discriminación contra la mujer *"denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"*

Que el artículo 1 de la Ley 248 de 1995 *"por la cual se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994"* – Convención de Belém do Pará - CBDP define por violencia contra la mujer *"cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"*.

Que el artículo 1 de la Ley 823 de 2003 *"Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres"* indica que se deberá *"establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado"*

Que el artículo 2 de la Ley 1257 de 2008 *"por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley*

294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" estableció que, "por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado".

Que el artículo 344 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establece la declaración de emergencia por violencia de género y contempla, entre otras, las siguientes acciones "Disponer todos los medios administrativos para prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, así como para fortalecer los programas de asistencia técnico legal y de salud mental, que brinde orientación, asesoría y representación jurídica gratuita inmediata, especializada a mujeres víctimas de las violencias y en riesgo de feminicidio", así como "Diseñar e implementar estrategias de movilización social para la prevención de violencias contra las mujeres en cada territorio con las organizaciones sociales, los medios de comunicación, las expresiones culturales, y demás organizaciones de la sociedad civil, para potenciar la prevención de las violencias, la sanción social de su ocurrencia y facilitar la acción de la ciudadanía y comunidad en general, en articulación con las instituciones".

Que el artículo 339 del mismo Plan crea el Programa Nacional Casas para la Dignidad de las Mujeres coordinado por el Ministerio de Igualdad y Equidad con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y las Alcaldías y/o Gobernaciones, definido como un mecanismo de coordinación de la respuesta integral interinstitucional municipal y departamental que garantice a las mujeres el acceso a programas, proyectos, servicios, acciones y medidas de la política pública dirigidas a alcanzar condiciones laborales dignas, apoyo psicosocial, acompañamiento en caso de violencia, además de la promoción para el desarrollo de actividades de emprendimiento, culturales y/o deportivas.

Que el artículo 3 de la Ley 2281 de 2023 "Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" señaló que el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto "diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional".

Que el artículo 5 de la misma ley indica que dentro del ámbito de competencias de esta cartera se encuentran, entre otros, las mujeres en sus diversidades.

Que el artículo 4 del Decreto 530 de 2024 "Por el cual se reglamenta el Programa Nacional Casas para la dignidad de las mujeres" consagra que "El Ministerio de Igualdad y Equidad coordinará el Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres".

Que el CONPES 4080 de 2022 denominado "Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país" prevé que el Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres permitirá la materialización y territorialización de esta Política, en la que se espera articular en un espacio físico la oferta de servicios de entidades públicas y privadas, en coordinación con gobernaciones y/o alcaldías.

Que el artículo 18 del Decreto 1075 de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" estableció como funciones del Viceministerio de las Mujeres en el artículo 18 "Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para la promoción de los derechos de las mujeres en su diversidad."

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto del 11 de octubre de 2022 se refirió a la posibilidad de la donación entre entidades públicas y aprobó la transferencia de bienes en las ramas u órganos del poder público, con la intención de dar cumplimiento a deberes constitucionales expresos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene como objeto adoptar el manual operativo del Ministerio de Igualdad y Equidad para el desarrollo del programa casas de la dignidad, el cual hace parte integral de esta Resolución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Resolución será aplicable para la implementación de todos los planes y proyectos que tengan por objeto el desarrollo del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres reglamentado por el Decreto 530 de 2024, como mecanismo de coordinación para la respuesta institucional, municipal y departamental.

Artículo 3. Enfoques. La interpretación para la implementación, seguimiento y supervisión de las disposiciones de la presente Resolución se realizará de conformidad con los enfoques establecidos en la Resolución 668 de 2024 "Por el cual se definen los enfoques que orientan la actuación y el cumplimiento de las competencias del sector Igualdad y Equidad."

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 días del mes de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALFONSO ROSERO
MINISTRO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

Aprobó: Tamara Ospina Posse, Viceministerio de las Mujeres

Aprobó: Efraín Alberó Becerra Gómez, Jefe Oficina Jurídica.

Revisó: Diana Julieth Corredor Avellaneda y Jorge Andrés Galeano Reyes, Viceministerio de las Mujeres

Proyectó: Juan Esteban Lizarazo, Oficina Jurídica.



Igualdad



MANUAL OPERATIVO

PROGRAMA CASAS PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES

MU_D-MN-001



Igualdad



MANUAL OPERATIVO
PROGRAMA CASAS PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES
VICEMINISTERIO DE LAS MUJERES

Dirección	Garantía para los derechos de las mujeres
Quien elabora	Juana Marcela Salcedo López Mónica Inés Gómez Rey Jorge Andrés Galeano Reyes
Código Documento	MU_D-MN-001
Quien Aprueba	Viceministra de las Mujeres Tamara Ospina Posse

Historial de Versiones

Versión	Fecha	Autor	Cambios Realizados
1.0	25/03/2025	Jorge Andrés Galeano	Versión inicial

Tabla de Responsables

Rol	Nombre	Cargo	Área
Elaboró	Mónica Inés Gómez	Profesional especializada	Dirección para la Garantía de las Mujeres
Elaboró	Juana Marcela Salcedo	Profesional	Dirección para la Garantía de las Mujeres
Elaboró	Jorge Andrés Galeano	Profesional especializado	Dirección para la Garantía de las Mujeres
Revisó	Zaida Matilde Navarro	Directora Técnica	Dirección para la Garantía de las Mujeres
Aprobó	Tamara Ospina Posse	Viceministra de las mujeres	Viceministerio de las mujeres

RESUMEN DEL DOCUMENTO:

El presente documento presenta una guía detallada que facilitará la implementación del programa **CASAS PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES**, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, y en el cumplimiento de la Resolución 668 de 2024 *“Por el cual se definen los enfoques que orientan la actuación y el cumplimiento de las competencias del sector Igualdad y Equidad”*.

Palabras clave:

1. Gobernanza
2. Autonomía
3. Equidad de género
4. Participación
5. Empoderamiento
6. Derechos de las mujeres
7. Articulación interinstitucional
8. Atención psicosocial
9. Cuidado transitorio
10. Política pública

11.

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	6
2.	OBJETIVO DEL MANUAL	9
3.	ALCANCE	9
4.	DEFINICIONES Y SIGLAS.....	9
5.	MARCO NORMATIVO	10
5.1.1	De acuerdo con los enfoques	10
5.1.2	Normatividad externa aplicable	11
5.1.3	Normatividad interna relacionada	12
6.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GOBERNANZA.....	12
6.1	Estructura del Programa	13
6.1.1	Respuesta institucional.....	13
6.1.2	Servicios modelo de atención.....	15
6.1.3	Conformación de la instancia de participación y articulación mixta de la casa.	19
7	MATRIZ DE ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	22
8	CICLO OPERATIVO	24
8.1	ETAPA ESTRUCTURACIÓN	24
8.1.1	Solicitud y Estructuración	24
8.1.2	Socialización del Manual Operativo:.....	24
8.1.3	Carta de solicitud de ingreso al programa:	24
8.1.4	Confirmación de destinación de inmueble y/o predio por parte de la entidad territorial: 25	
8.1.5	Identificación de Partes Interesadas:	27
8.1.6	Estructuración de solicitud de recursos de proyecto:.....	27
8.1.7	Aprobación de la solicitud de recursos de proyecto:	27
8.2	ETAPA DE EJECUCIÓN.....	27
8.2.1	ALISTAMIENTO Y DOTACIÓN	27
a)	Adecuación funcional y dotación del inmueble bajo la titularidad del municipio.	28
b)	Mejoramiento y Entrega de Casas para la Dignidad de las Mujeres.....	28
8.2.2	CONSTRUIR Y ENTREGAR CASAS PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES.	28
a.	Espacio de atención psicosocial y jurídica	29
b.	Aula TIC.....	30

c.	Sala para adultas mayores.....	30
d.	Sala de cuidado transitorio para niñas y niños.....	31
8.3	ETAPA FINAL.....	32
8.3.1	Entrega oficial y Puesta en marcha	32
8.3.2	Estimación de costos operativos anuales.....	32
8.4	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	34
8.5	ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	34
8.6	PUNTOS DE CONTROL	34
8.7	GESTIÓN DE RIESGOS	36
8.8	SISTEMA DE COMUNICACIÓN EXTERNA.....	38
8.8.1	Caracterización de usuarios.....	38
8.8.2	Canales de Comunicación	40
8.8.3	Controles Básicos	43
9	ANEXOS.....	44
10	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	44
11	BIBLIOGRAFÍA	45
12	CONTROL DE CAMBIOS.....	48

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional Casas para la Dignidad de las Mujeres, se enmarca en el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026** "Colombia, potencia mundial de la vida" 2022-2026 (**Ley 2294 de 2023**), que tiene como propósito: "*sentar las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza*" (**PND 2023**) (artículo 1).

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo, que constituyen parte integral del Plan, priorizan actores diferenciales para el cambio, entre los que se encuentran las mujeres, para quienes se establece que tendrán un rol activo en el ordenamiento comunitario del territorio y en torno al desarrollo económico, la protección del medio ambiente y la vida, así como en las transformaciones sociales a partir del liderazgo y gobernanza de género en contextos urbanos y rurales.

Con este fin se plantean seis (6) líneas estratégicas: i) Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente; ii) Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz; iii) Garantía de los derechos en salud plena para las mujeres; iv) Por una vida libre de violencias contra las mujeres; v) Sociedad libre de estereotipos y con gobernanza de género; vi) Hacia una política exterior feminista con liderazgo del país en temas de género.

Dentro de la línea estratégica "*Sociedad libre de estereotipos y con gobernanza de género*", se establece la creación del Programa Nacional de Casas "(..) como mecanismo de coordinación de la oferta integral interinstitucional municipal y departamental, que garantice a las mujeres en toda su diversidad el acceso a programas, proyectos, servicios, acciones y medidas de la política pública dirigidas a alcanzar la equidad de género". En este contexto, el Programa "Casa de Mujeres Empoderadas" se transforma en el Programa de "Casas para la Dignidad de las Mujeres", el cual está reglamentando por medio del **Decreto 0530 de 29 de abril de 2024** que establece las competencias de las entidades, la respuesta institucional, los equipos de trabajo, los mecanismos de seguimiento, entre otros aspectos relevantes.

Es importante destacar que el Programa busca de manera articulada con cada uno de los actores sociales en el desarrollar acciones en pro de mejorar la infraestructura requerida para el avance de las Casas de la Dignidad como escenarios para la coordinación de la respuesta institucional municipal y departamental, y como lugares para el encuentro de las mujeres y la generación y/o fortalecimiento de sus procesos de organizativos. Asimismo, el Programa propone un Modelo de atención integral para que sea acogido y adaptado por las entidades territoriales, en aras de fortalecer los enfoques, servicios y procesos a favor de la garantía de derecho, desde el reconocimiento de las mujeres en sus diversidades como sujetas de derechos y la apuesta por visibilizar y potenciar sus ejercicios de participación política y de organización comunitaria a favor de su bienestar integral.

El programa Casas para la Dignidad de las Mujeres responde a compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado Colombiano en materia de reconocimiento de la integralidad e interdependencia de los derechos de las mujeres, como la Estrategia de Montevideo, que une la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030, con especial énfasis en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 5, enfocado en conseguir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas.

Tal objetivo reconoce que igualdad de género es requisito indispensable para avanzar en el desarrollo y la construcción de una paz sostenible y duradera. Debido a la persistencia de múltiples discriminaciones y brechas de género que afectan a las mujeres en diferentes ámbitos y niveles, el ODS establece como metas:

- a) Poner fin a la discriminación contra las mujeres y las niñas.
- b) Poner fin a toda violencia contra las mujeres y a su explotación.
- c) Eliminar los matrimonios forzados y la mutilación genital.
- d) Valorar el cuidado no remunerado y promover las responsabilidades domésticas compartidas.
- e) Igualdad de Oportunidades y Participación en posiciones de Liderazgo.
- f) Acceso Universal a los Derechos y Salud Reproductiva.
- g) Igualdad de acceso a recursos económicos, posesión de propiedades y servicios,
- h) Adoptar políticas y hacer cumplir la legislación que promueve la igualdad de género (Naciones Unidas 2023).

En el ámbito nacional, el programa tiene como base el **CONPES 4080** de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, en el que se incluyeron las Casas para la Dignidad de las Mujeres (anteriormente Casas de las Mujeres Empoderadas), como el programa que permite la materialización y territorialización de esta Política, para articular en un espacio físico la oferta de servicios de entidades públicas y privadas, en coordinación con gobernaciones y/o alcaldías (DNP 2022).

Esta política también establece acciones dirigidas a los siguientes objetivos (DNP 2022):

- Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito.
- Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal.
- Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres.
- Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres.
- Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325.
- Fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural.

En este último objetivo, se identifica que existen dificultades en la articulación entre las políticas, programas y proyectos que atienden las demandas de las mujeres, así como en su difusión ciudadana. Esto redundará en carga administrativa adicional, que recae sobre las mujeres, quienes por lo general cuentan con tiempos escasos y menores posibilidades de acceso a información pública. Con base en este diagnóstico, se destaca la importancia de seguir fortaleciendo el programa de Casas para la Dignidad de las mujeres, en los siguientes términos: "la Consejería para la Equidad de la Mujer, fortalecerá territorialmente la implementación y sostenibilidad del Programa Nacional de Casas de Mujeres Empoderadas para garantizar respuesta integral de servicios entre 2022 y 2030" (DNP 2022).

El artículo 339 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece la creación del Programa Nacional Casas para la Dignidad de las Mujeres coordinado por el Ministerio de Igualdad y Equidad con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y las Alcaldías y/o Gobernaciones. Las define como un mecanismo de coordinación de la respuesta integral interinstitucional municipal y departamental, que garantice a las mujeres el acceso a programas, proyectos, servicios, acciones y medidas de la política pública dirigidas a alcanzar condiciones laborales dignas, apoyo psicosocial, acompañamiento en caso de violencia, además de la promoción para el desarrollo de actividades de emprendimiento, culturales y/o deportivas.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo, en su **artículo 344** establece la Declaración de Emergencia por violencia de género y contempla dos acciones que se articulan al Programa de casas para la dignidad:

"No 3. Disponer todos los medios administrativos para prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, así como para fortalecer los programas de asistencia técnico legal y de salud mental, que brinde orientación, asesoría y representación jurídica gratuita inmediata, especializada a mujeres víctimas de las violencias y en riesgo de feminicidio", así como la No 8. "Diseñar e implementar estrategias de movilización social para la prevención de violencias contra las mujeres en cada territorio con las organizaciones sociales, los medios de comunicación, las expresiones culturales, y demás organizaciones de la sociedad civil, para potenciar la prevención de las violencias, la sanción social de su ocurrencia y facilitar la acción de la ciudadanía y comunidad en general, en articulación con las instituciones".

En este contexto normativo, el Plan Nacional de Desarrollo convoca al Gobierno nacional y a los entes territoriales a tener los recursos necesarios para la implementación de las Casas e identifica que estos podrán acceder a diferentes fuentes de financiación para su implementación progresiva y mantenimiento. Además, define respecto a las mujeres indígenas, que los Manual Operativo para la implementación del programa se construirán bajo la orientación de la Comisión Nacional de Mujeres indígenas y se concretarán en la Mesa Permanente de Concertación (Art. 339, PND). Asimismo, las Casas para la Dignidad en territorios afrodescendientes o Rrom, se concertarán con las formas organizativas propias.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente documento tiene como finalidad orientar a los actores clave y aliados en la implementación del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres, garantizando una respuesta institucional integral y articulada en los territorios. A través de la definición clara de roles, responsabilidades y etapas de ejecución, se busca fortalecer la coordinación interinstitucional, promover la participación de las mujeres en sus diversidades, y asegurar la materialización de espacios físicos y servicios que contribuyan a la garantía de sus derechos, la prevención de violencias, el cierre de brechas de género y el fortalecimiento de sus procesos organizativos y comunitarios.

3. ALCANCE

Este documento aplica a la implementación y puesta en marcha del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres, que operarán en las diferentes entidades territoriales, orientando la articulación interinstitucional, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones, y la implementación de servicios integrales para el bienestar y la autonomía de las mujeres.

El documento es de obligatorio cumplimiento para la implementación y ejecución “de las actividades requeridas para la operación y puesta en marcha de las casas en el marco de la implementación del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres”.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Adecuación y mejoramiento:** Se refiere a la adaptación y mejora de la infraestructura existente para garantizar que los espacios físicos destinados a las mujeres sean social y culturalmente apropiados. Este proceso implica acondicionar los espacios para que sean accesibles, seguros y alineados con las necesidades y realidades territoriales y culturales de las mujeres. Además, busca asegurar que estos lugares fomenten la cohesión comunitaria, sirvan como puntos de encuentro, y fortalezcan los procesos organizativos, sociales y productivos liderados por mujeres en sus diversidades.
- **Construcción:** se orienta a garantizar que exista un nuevo espacio físico social y culturalmente adecuado para disponer la respuesta institucional y para ser un espacio de juntanza para las mujeres. La forma en la que esta acción se implementa depende del contexto de cada territorio.
- **Dotación:** Proporciona elementos mobiliarios y tecnológicos necesarios para que cada espacio de la casa funcione de manera óptima y cumpla con las acciones establecidas en el programa. Es fundamental que cada elemento sea adecuado y exclusivo para el propósito solicitado, asegurando que se maximice la funcionalidad y el confort de cada área.
- **Operación:** El cuidado y mantenimiento de la dotación (mobiliario, equipos de tecnología, materiales etc.) estarán bajo la custodia de la entidad territorial y en ese mismo sentido, deberá ser incluido en su inventario.

5. MARCO NORMATIVO

5.1.1 De acuerdo con los enfoques

El programa se orienta por los enfoques establecidos para el accionar del Ministerio de Igualdad y Equidad en la Resolución 668 de 2024, *"Por el cual se definen los enfoques que orientan la actuación y el cumplimiento de las competencias del sector Igualdad y Equidad."*¹

Estos enfoques se materializan a través de prácticas concretas en la forma en la que opera el Programa, como:

- La priorización de la respuesta en función del reconocimiento de las barreras que enfrentan las mujeres y el reconocimiento de las relaciones socio-territoriales, más allá de la división político-administrativa.
- El reconocimiento y vinculación de los procesos individuales, colectivos y comunitarios de las mujeres en los territorios, formales e informales, con agendas propias y que requieren los medios para la concreción de estas.
- La definición concertada de los diseños, contenidos y metodologías con las mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y Rrom.
- La implementación de Manual Operativo y estrategias de cambio cultural orientadas a lograr un servicio público con dignidad y el avance hacia la erradicación de todas las prácticas y comportamientos discriminatorios en los espacios institucionales dispuestos para las mujeres.
- Adecuación sociocultural y territorial de los contenidos, especialmente, de la disposición de espacios para iniciativas productivas, conforme a las costumbres, aspiraciones colectivas e individuales y consideraciones culturales en cada territorio.

Adicionalmente, en el marco de la **Ley 2281 de 2023**, en su Artículo 4 son funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad:

- Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio y ámbito de competencias.
- Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres, así como la eliminación de barreras económicas, sociales y políticas o de discriminación contra ellas. Formular, adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del Orden Nacional en el territorio, con criterios de eficiencia y eficacia, priorizando territorios y poblaciones históricamente excluidas.

¹ https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-396025_recurso_1.pdf

5.1.2 Normatividad externa aplicable

- Ley 51 de 1981: por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” en su artículo 1 señala que la discriminación contra la mujer “denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”
- Constitución Política de Colombia de 1991: artículo 13 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la igualdad y la garantía que tienen todas las personas de recibir la misma protección y trato digno por parte de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- Ley 248 de 1995: “por la cual se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994” – Convención de Belém do Pará - CBDP en su artículo 1 define por violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”
- Ley 1257 de 2008 Artículo 2 : “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" estableció que, “por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.
- Ley 2294 de 2023 Artículo 344: establece la Declaración de Emergencia por violencia de género y contempla dos acciones que se articulan al Programa de casas para la dignidad: “No 3. Disponer todos los medios administrativos para prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, así como para fortalecer los programas de asistencia técnico legal y de salud mental, que brinde orientación, asesoría y representación jurídica gratuita inmediata, especializada a mujeres víctimas de las violencias y en riesgo de feminicidio”, así como la No 8. “Diseñar e implementar estrategias de movilización social para la prevención de violencias contra las mujeres en cada territorio con las organizaciones sociales, los medios de comunicación, las expresiones culturales, y demás organizaciones de la sociedad civil, para potenciar la prevención de las violencias, la sanción social de su ocurrencia y facilitar la acción de la ciudadanía y comunidad en general, en articulación con las instituciones” Que el artículo 339 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece la creación del Programa Nacional Casas para la Dignidad de las Mujeres coordinado por el Ministerio de Igualdad y Equidad con el Servicio

Nacional de Aprendizaje (SENA), y las Alcaldías y/o Gobernaciones. Las define como un mecanismo de coordinación de la respuesta integral interinstitucional municipal y departamental, que garantice a las mujeres el acceso a programas, proyectos, servicios, acciones y medidas de la política pública dirigidas a alcanzar condiciones laborales dignas, apoyo psicosocial, acompañamiento en caso de violencia, además de la promoción para el desarrollo de actividades de emprendimiento, culturales y/o deportivas.

- Que el CONPES 4080 de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, en el que se incluyeron las Casas para la Dignidad de las Mujeres (anteriormente Casas de las Mujeres Empoderadas), como el programa que permite la materialización y territorialización de esta Política, para articular en un espacio físico la oferta de servicios de entidades públicas y privadas, en coordinación con gobernaciones y/o alcaldías (DNP 2022)

5.1.3 Normatividad interna relacionada

- Ley 2281 de 2023 Artículo 3: "Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" señaló que el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto "diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional".
- Decreto 1075 de 2023: "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" estableció como funciones del Viceministerio de las Mujeres en el artículo 18 "Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para la promoción de los derechos de las mujeres en su diversidad."
- Decreto 530 de 2024: "Por el cual se reglamenta el Programa Nacional Casas para la dignidad de las mujeres" consagra que "El Ministerio de Igualdad y Equidad coordinará el Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres".

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GOBERNANZA

El Modelo de atención integral de las Casas para la Dignidad de las Mujeres, se constituye en un marco de referencia para el diseño e implementación de los servicios y procesos que se deben desarrollar en estos espacios. La propuesta presentada a continuación se construyó a partir del reconocimiento de las necesidades, exigencias y propuestas de las mujeres y sus formas

organizativas. Sin embargo, cada ente territorial debe adaptar el modelo a sus condiciones, garantizando la respuesta institucional básica y ampliándola de acuerdo con sus capacidades.

6.1 Estructura del Programa

6.1.1 Respuesta institucional

Las Casas para la Dignidad de las Mujeres son espacios donde se materializa la respuesta institucional para garantizar los derechos de las mujeres en todas sus diferencias y diversidades, mediante programas y acciones que permiten fortalecer el ejercicio de sus derechos; prevenir y atender las violencias contra las mujeres; cerrar brechas digitales y de formación; alcanzar condiciones laborales dignas; tener apoyo psicosocial y jurídico; fortalecer y fomentar procesos organizativos, iniciativas de autonomía económica, y expresiones culturales y deportivas entre otras.

En las Casas para la Dignidad, las mujeres y sus comunidades podrán coordinar, promocionar, compartir y construir tejido social que apueste a la garantía de sus derechos, contribuya a la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales e impulsan el goce del derecho a la igualdad de las mujeres en sus diversidades. de las que trata el CONPES 4080 de 2022.

Las entidades pertenecientes al Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres tendrán las siguientes competencias:

- **Ministerio de Igualdad y Equidad:**

Este Ministerio será el encargado de liderar y coordinar el Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres, asegurando su implementación efectiva en todo el territorio nacional. Entre sus responsabilidades principales se encuentra la formulación, actualización y socialización del Manual Operativo que regula el funcionamiento de estas casas. Este manual establecerá los lineamientos técnicos, administrativos y operativos necesarios para garantizar que las Casas para la Dignidad de las Mujeres cumplan con su objetivo de brindar protección, empoderamiento y oportunidades integrales a las mujeres en situación de vulnerabilidad. Además, el Ministerio deberá monitorear y evaluar el impacto del programa, promoviendo la articulación interinstitucional para su éxito.

- **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA):**

El SENA jugará un papel fundamental en el programa al impulsar procesos de formación profesional integral en las Casas para la Dignidad de las Mujeres. Estos procesos incluirán diferentes niveles y modalidades de formación, adaptados a las necesidades específicas de las mujeres beneficiarias. El SENA también ofrecerá capacitación en áreas relacionadas con iniciativas de empleo y emprendimiento, fomentando la autonomía económica y el desarrollo de habilidades para la vida. Estas acciones se

llevarán a cabo en el marco de la naturaleza jurídica del SENA, su infraestructura física y su disponibilidad presupuestal, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva. Adicionalmente, el SENA deberá coordinar con otras entidades para garantizar que las mujeres accedan a oportunidades laborales y de emprendimiento una vez finalizada su formación.

- **Entidades Territoriales (Gobernaciones y Alcaldías):**

Las entidades territoriales, en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, serán responsables de la implementación local del programa. Esto incluye la identificación de espacios físicos adecuados para la construcción, mejoramiento, adecuación y dotación de las Casas para la Dignidad de las Mujeres, así como la garantía de su mantenimiento y operación. Además, las gobernaciones y alcaldías deberán promover la participación de las comunidades y organizaciones locales en el programa, asegurando que las mujeres en situación de vulnerabilidad sean identificadas y vinculadas de manera efectiva. También tendrán la tarea de facilitar el acceso a servicios públicos, seguridad y otros recursos necesarios para el funcionamiento óptimo de las casas. Las entidades territoriales deberán reportar periódicamente al Ministerio de Igualdad y Equidad sobre los avances y desafíos del programa en sus respectivas jurisdicciones.

Las Casas para la Dignidad de las Mujeres garantizarán como mínimo, la siguiente respuesta institucional, con enfoques de género, interseccional, diferencial, de derechos, étnico-racial, de curso de vida y territorial:

- Informar y orientar sobre la respuesta institucional integral interinstitucional en el nivel municipal, departamental y nacional dirigida a la materialización de los derechos de las mujeres.
- Implementar espacios dirigidos a la activación de rutas de atención para la prevención, protección, atención integral de las mujeres y la garantía del derecho a una vida libre de violencias, a través de orientación psicosocial y jurídica.
- Habilitar y dotar espacios TICs para el cierre de brechas digitales, a través de procesos de información y formación.
- Sensibilizar y formar en derechos de las mujeres, con énfasis en prevención de violencias basadas en género.
- Fomentar y fortalecer iniciativas productivas de las mujeres.
- Fortalecer y consolidar organizaciones, grupos, colectivos (as), redes y demás formas organizativas de las mujeres.
- Implementar y dotar espacios para brindar apoyo a las actividades de cuidado mientras las mujeres participan o acceden a la respuesta institucional dispuesta en las casas.
- Promover actividades culturales y deportivas entre otras.
- Promover y realizar programas de educación.

6.1.2 Servicios modelo de atención

La entidad territorial, funcionarias y personas que ejerzan alguna labor dentro y fuera de la casa deben garantizar la confidencialidad de la información de las mujeres que accedan a los diferentes servicios, garantizando la custodia de esta, de acuerdo con las diferentes formas en las que sea recopilada la información producto de las intervenciones y/o asesorías de los espacios psicológicos y jurídicos.

En este orden, cada entidad territorial de acuerdo con su capacidad de gestión, junto con las profesionales debe utilizar un sistema ya sea físico o virtual para salvaguardar la información, por tanto, debe regirse por la Ley de Tratamiento de Datos Personales (Ley 1581 de 2012), teniendo en cuenta que en los diversos territorios las mujeres solicitan información sobre la activación de rutas de atención causada por las diversas violencias basadas en género (VBG) entre otras orientaciones. Esta Ley debe socializarse con las mujeres y demás personas que hagan uso de la oferta de la casa y que desarrollan las diversas actividades. También se debe considerar que en los espacios donde se encuentren niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores con baja y nula lecto escritura, deben tener autorización o consentimiento informado de sus tutores, padres y madres, cuidadoras(es). Para el registro audiovisual estará sujeta al consentimiento informado y serán de uso exclusivo institucional y no de orden público, ni de uso publicitario.

El equipo interdisciplinar asignado a la Casa debe implementar los siguientes servicios de manera gratuita.

- a) **Orientación jurídica:** Garantizar procesos de orientación jurídica individuales totalmente confidenciales en los que las mujeres puedan tener información frente a las medidas y acciones a implementar para el restablecimiento de sus derechos. Frente a los casos de violencias contra las mujeres, debe adelantar las actuaciones necesarias para avanzar en el acceso a la justicia (derechos de petición, tutelas, denuncias, oficios remisorios, etc.). Este servicio debe ser liderado por la abogada, responsable de realizar la activación de rutas para la atención integral, protección y la garantía del derecho a una vida libre de violencias.
- b) **Atención psicosocial individual:** Espacios de escucha totalmente confidenciales, en los que las mujeres pueden dar a conocer las situaciones o problemáticas que les generan malestar emocional, para identificar recursos de afrontamiento y estrategias que les permitan tomar decisiones a favor de su autocuidado y bienestar integral. Este servicio debe ser facilitado por la psicóloga y contribuir a la autonomía, la salud mental y el fortalecimiento de las redes de apoyo de las mujeres.
- c) **Círculos de comadreo:** Espacios de acompañamiento psicosocial colectivos, liderados por la psicóloga, en los que se convoca a las mujeres a conversar y reflexionar sobre situaciones que generan malestar emocional o temáticas de interés, para identificar, desde las experiencias personales,

prácticas de autocuidado a favor de su bienestar. Estos espacios deben fortalecer el apoyo mutuo entre mujeres, aportar en la prevención de violencias y abordar temáticas como: gestión emocional, maternidad, sexualidad, manejo del duelo, amor romántico, autonomía, autoestima, entre otras.

- d) **Círculos de Protección:** Se refiere a la generación de estrategias colectivas y comunitarias que buscan fortalecer las medidas de protección para las mujeres. Estas estrategias están vinculadas a las mujeres en sus círculos cercanos, sociales y comunitarios. Estos círculos, al ser construidos de manera colectiva, contribuyen simultáneamente a la activación de la ruta institucional de protección y atención para las mujeres que son víctimas de violencia de género.
- e) **Asistencia técnica para la autonomía económica:** Espacios de información, asistencia técnica y fortalecimiento, que permitan fomentar la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres. En caso de contar con iniciativas y/o proyectos productivos se debe garantizar la asistencia técnica adecuada a las necesidades identificadas para su estructuración e implementación. También es necesario potenciar la creación y fortalecimiento de redes de mujeres emprendedoras.
- f) **Procesos de formación:** Espacios de formación que aporten a su cualificación, autonomía económica y al cierre de brechas de género. Pueden desarrollarse en alianza con otras entidades del sector público y privado. Entre ellos se incluyen procesos de capacitación, aprendizaje para el manejo de las TIC's, educación formal e informal, certificación de competencias, intercambio de saberes, alfabetización, entre otras.
- g) **Actividades de bienestar:** Procesos a favor del bienestar de las mujeres, tales como actividades culturales (danza, teatro, pintura, etc.), deportivas, de relajación (yoga, meditación, biodanza, entre otras), ambientales (caminatas, jardinería, autocultivo, etc.) entre otras acciones a favor del autocuidado, la soberanía alimentaria y la salud física y mental de las mujeres. Se incluyen actividades en articulación con otras entidades y organizaciones sociales que faciliten el acceso a la respuesta institucional, a servicios sociales y a iniciativas comunitarias. Procesos a favor del bienestar de las mujeres, como:
- **Actividades culturales (danza, teatro, pintura, etc.),** permiten a las mujeres explorar y compartir sus emociones y encontrar el reconocimiento y empatía entre las mujeres, además de fortalecer su identidad individual y colectiva, contribuyen al desarrollo social, personal y emocional, fundamental para afrontar los desafíos laborales. Estos espacios son seguros para la autoexpresión, ya que promueve la confianza y la resiliencia a ayudan a las demás mujeres a transitar sus propias realidades de manera efectivas.
 - **Deportivas, de relajación (yoga, meditación, biodanza, entre otras)** desde una perspectiva multidisciplinar, se puede decir que al practicar de manera recurrente alguna actividad de índole deportivo

permite reducir las sensaciones de estrés y el aumento de endorfina del positivismo y optimismo, también ayudan de manera significativa a la reducción de las emociones como: la intensidad, ansiedad, ira, agresividad y la depresión, entre otras. Si hablamos de temas de salud física reduce la fatiga y ayuda a conciliar con mayor facilidad el sueño. Todo esto contribuye a que las personas se sientan mejor consigo mismas, lo que conocemos como autoestima. Otros de los elementos que se destacan de estas prácticas, por ejemplo, en mujeres mayores incrementa la calidad de vida, brindando mayor fuerza, flexibilidad, sensación de mayor energía, mayor autonomía, mayor sensación de juventud y tranquilidad al sentir útil su cuerpo como primer territorio de autonomía.

- **Ambientales (caminatas, jardinería, autocultivo, etc.)** permiten que las mujeres conozcan alternativas para fortalecer la soberanía alimentaria entendida como la propuesta de vida que permite potencializar su autonomía, además de crear estrategias sostenibles para las mujeres, ya que pueden usar los aprendizajes para uso propio y su distribución y venta.
- h) **Sensibilización:** Procesos de sensibilización e información dirigidos a las mujeres en sus diversidades, aliados y aliadas comunitarios, instituciones educativas, servidoras/es públicos y comunidad en general, que permitan posicionar la importancia de respetar y garantizar los derechos de las mujeres, prevenir actos de discriminación y transformar desigualdad. Se espera que estos procesos aporten en la transformación cultural, pueden abordar temáticas como estereotipos y roles de género, corresponsabilidad en las labores de cuidado, autonomía reproductiva, oferta institucional, entre otras. Deben implementarse procesos de sensibilización específicos en prevención de violencias basadas en género.
- i) **Oferta de cuidado transitorio:** Se deben garantizar actividades de cuidado, acompañamiento y una oferta lúdico- pedagógicas dirigidas a niños, niñas, adultas mayores y personas con discapacidad, además de procesos de sensibilización para prevenir violencias con esta población y promover la corresponsabilidad en el cuidado. También se debe dar a conocer la respuesta interinstitucional dirigida a estas poblaciones y generar espacios de intercambios de experiencias. Estos espacios son de uso transitorio, deben usarse por el tiempo que dure la asesoría jurídica, psicológica, el taller y/o formación que tome la mujer que recibe la respuesta institucional.

Parágrafo: *Los espacios lúdico- pedagógicos para Sala de cuidado transitorio para niñas y niños, así como para adultas mayores deben ser concebidos bajo otra figura que no se relacione con las actividades de jardín y/o guardería, debe tener enfoque de inclusión, de aprendizaje, promoviendo la interacción social, la creatividad y bienestar emocional. Estos entornos deben ser seguros y donde se consideren las necesidades específicas de la población que hace uso de estos espacios, manteniendo la participación y el constante aprendizaje para potencializar las capacidades de las personas.*

Equipo interdisciplinario de atención

Para garantizar la respuesta institucional básica, las Casas para la Dignidad de las mujeres, deben contar con un equipo que este conformado por los siguientes perfiles:

Coordinadora: debe asumir la coordinación y gestión de todas las actividades que se realicen al interior de la Casa; la implementación y monitoreo de la respuesta institucional del orden nacional y territorial; liderar el proceso de articulación interinstitucional y de transversalización del enfoque de género a nivel local y consolidar informes y reportes de seguimiento.

Psicóloga: Psicóloga con experiencia en acompañamiento psicosocial desde el enfoque de género. Debe facilitar procesos de orientación y atención psicosocial individuales frente a las situaciones que les generen malestar emocional a las mujeres y realizar espacios de acompañamiento grupales (Círculos de comadreo y Grupos de apoyo) para mujeres que han sufrido violencia. Además, debe diseñar e implementar, en articulación con el resto del equipo, los procesos de sensibilización a favor de los derechos de las mujeres dirigidos a servidores y servidoras públicas y comunidad.

Abogada: Abogada con experiencia en orientación y atención a mujeres víctimas de violencia y enfoque de género. Encargada de prestar orientación jurídica a las mujeres que requieran el servicio y activar las rutas para la atención integral y protección de las mujeres frente a todo tipo de violencias. Responsable de facilitar los círculos de protección y diseño y facilitación en articulación con el resto del equipo, de los procesos de sensibilización a servidores y servidoras públicas y comunidad favorables a los derechos de las mujeres.

Auxiliar administrativa: apoyará al equipo en la gestión administrativa de la Casa, fortalecerá la divulgación de las actividades, custodiará el archivo de los procesos desarrollados, apoyará la programación de actividades y citas con las profesionales y la gestión logística de las actividades desarrolladas.

Personal de servicios generales: responsables de mantener un ambiente limpio y agradable durante el desarrollo de las actividades propias del espacio.

Como equipo profesional alterno o complementario para actividades específicas dentro de la casa, se pueden considerar:

Profesional Social: liderarán los procesos de educación, formación y empoderamiento de las mujeres en sus diversidades, impartiendo talleres y cursos sobre derechos, igualdad de género, y salud sexual y reproductiva, entre otras temáticas. Se brindará apoyo psicoeducativo. Además, su labor incluye también la capacitación en habilidades laborales y prácticas para mejorar las oportunidades de empleo y fomentar la autosuficiencia. Trabaja en colaboración con otras organizaciones para proporcionar un apoyo integral y promueve los derechos de las mujeres a través de campañas y actividades de sensibilización. Su objetivo es crear un entorno seguro y de apoyo donde las mujeres puedan aprender, crecer y

desarrollar su potencial, contribuyendo a su dignidad y bienestar. Es la principal responsable de promover la articulación y el fortalecimiento de las organizaciones y redes de mujeres a través de procesos de formación social, política y asistencia técnica.

Los perfiles profesionales adecuados para generar estos procesos pueden ser: Tallerista, Psicología, Trabajo social, Pedagogía, Educación comunitaria, Desarrollo y gestión social.

Profesional en Ciencias sociales, Humanas, Salud y Educación: con experiencia en la facilitación de procesos de acompañamiento dirigidos a niños, niñas, personas con discapacidad y/o personas mayores. Debe diseñar y facilitar los talleres y actividades lúdico-pedagógicas dirigidos a niñas y niños; facilitar procesos de sensibilización en derechos de niños, niñas y personas mayores y liderar los talleres y espacios para el intercambio de saberes con personas mayores y personas con discapacidad.

Los perfiles profesionales adecuados para generar estos procesos pueden ser: Trabajadora social, Psicología, Educación especial, Enfermería con enfoque social, terapia ocupacional. De acuerdo con las condiciones, procesos y servicios ofertados en la Casa, se pueden incorporar al equipo otros perfiles que se adecuen a las necesidades identificadas y a la capacidad de respuesta institucional.

6.1.3 Conformación de la instancia de participación y articulación mixta de la casa.

Instancia de participación y fortalecimiento de procesos organizativos de las Mujeres.

Las Casas se conciben como un espacio de juntanza donde las mujeres y sus comunidades podrán coordinar, promocionar, compartir y construir tejido social que contribuya a la garantía de sus derechos. Las entidades territoriales deberán conformar un espacio de participación y articulación mixta donde haya representación de la Secretaría u Oficina de la Mujer, de entidades a nivel territorial que puedan contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y a fortalecer los procesos organizativos de estas como la Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Policía, etc. y, por último, representación de las Organizaciones Sociales de Mujeres presentes en los municipios. Esta instancia será la encargada de construir los planes de acción anual para el funcionamiento y desarrollo de actividades al interior y al exterior de la Casa. Adicionalmente, se debe promover la participación de las organizaciones y redes de mujeres en la dinámica de la casa, concertando las actividades con las delegadas de las organizaciones y garantizando acompañamiento a sus iniciativas y procesos comunitarios.

Las entidades territoriales deben conformar una instancia mixta donde participen la Secretaría u Oficina de la Mujer del Municipio, la Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Policía, demás instituciones pertinentes y Organizaciones Sociales de Mujeres presentes en el municipio, para construir conjuntamente un plan de acción anual para el funcionamiento y desarrollo de actividades propias de la Casa.

Para crear la instancia de participación, se considerarán, al menos, estos puntos, sin embargo, se deben considerar los Manuales Operativos con que operan los municipios en este sentido y la relación con los demás representantes para el bien común de las mujeres en su diversidad.

- **¿Qué es una Instancia de participación?**

Una instancia de participación es un punto de encuentro entre la misma ciudadanía y la administración pública. En esta, a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general y se realiza control social sobre temas de interés público con el fin de aumentar la efectividad, transparencia y corresponsabilidad en la gestión pública.

Las instancias de Participación se pueden categorizar por su composición de la siguiente forma:

- **Instancias de composición mixta:** son las que están compuestas por representantes de la comunidad, sectores sociales o ciudadanos en general, aliados, representantes de organizaciones sociales y servidores públicos representantes de las entidades públicas.
- **Instancias Autónomas:** Son aquellas en las cuales la ciudadanía se organiza y es el actor más importante. Las instituciones pueden participar en estas instancias en calidad de invitados, pero no hacen parte de la organización.
- **¿Cómo se crea una Instancia de participación?**

Las instancias de participación pueden ser formales, mediante un acto administrativo, con naturaleza, composición y funciones; o no formales, creadas por iniciativa de la ciudadanía, motivadas por asuntos de interés, sin un acto administrativo de por medio. En una instancia de tipo no formal, su naturaleza, composición, alcance y funciones son determinadas por la ciudadanía.

- **¿Cuáles son las recomendaciones para crear una Instancia de Participación?**

- a) Definición del objeto de la instancia y su alcance: Implica detallar cual será el objetivo de la instancia, su temática de trabajo y su rol, si será consultiva, de concertación, de seguimiento, etc.
- b) Determinación en las funciones: Plasmar claramente cuáles serán las funciones de la Instancia de Participación y sus miembros, teniendo coherencia con su alcance.
- c) Integración: Se recomienda indicar cuántos y cuáles son las características de los miembros de la instancia de participación, buscando avanzar en la paridad.
- d) Periodo: Los periodos de las instancias requieren de determinada amplitud conforme sus funciones, se recomiendan 4 años, para realizar la respectiva curva de aprendizaje y análisis de políticas de gobierno.

e) Roles claros: Para una Instancia de participación es de vital importancia conocer y definir los roles que la componen, especial la secretaria técnica y la presidencia. (IDPAC s.f.)

Parágrafo: La creación de la instancia de participación implica la creación de un acto administrativo, en donde se pueden considerar: Decretos, ordenanzas, resoluciones, acuerdos.

Periodicidad:

La instancia de participación y articulación mixta se reunirá de manera semestral para evaluar y ajustar el plan de acción anual según sea necesario.

Secretaría técnica

El mecanismo de género correspondiente (Secretaría de la Mujer u Oficina de la Mujer) asumirá la Secretaría Técnica de esta instancia, que coordinará las reuniones, realizará el seguimiento de las acciones acordadas y garantizará la articulación entre las distintas entidades e instituciones participantes.

Selección y/o asignación del equipo: De acuerdo con los perfiles, servicios y respuesta institucional definida para implementar el Programa, la entidad territorial debe designar y garantizar el equipo interdisciplinar encargado de facilitar los procesos y actividades de la Casa. Los datos del equipo deben ser remitidos al Viceministerio de las Mujeres.

Fortalecimiento de capacidades para la operación del Modelo de atención

La entidad territorial debe concertar con el Viceministerio de las Mujeres el proceso de fortalecimiento de capacidades dirigido al equipo designado para implementar el Modelo de atención de la Casa, con quienes se socializarán los procedimientos básicos para implementar el modelo y se definirá un plan de asistencia técnica.

Parágrafo: *La entidad territorial asumirá como corresponsabilidad, la estrategia de sostenibilidad del programa Casas para la Dignidad de las Mujeres durante su mandato y posteriores gobiernos, esto permitirá la garantía, goce y fortalecimiento de los derechos de las mujeres en su diversidad en los territorios.*

7 MATRIZ DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

La siguiente matriz de roles y responsabilidades es durante las etapas de Estructuración y Ejecución de los proyectos de adecuaciones, diseño y construcción de las casas:

FASE	ID	Actividad/Proceso	Director(a)	Coordinador(a)	Equipo Técnico	Territorial	Fonigualdad	Empresa/Contratista	Interventoría	Supervisor	Viceministra
PRECONTRACTUAL	1	Socialización del Manual Operativo	A	C	R	I					
	2	Carta de solicitud de ingreso al programa	A	C		R					
	3	Confirmación de destinación de inmueble y/o predio por parte de la entidad territorial		C	A	R	I				
	4	Identificación de Partes Interesadas	A		R		I				
	5	Estructuración de solicitud de recursos de proyecto	A	C	R		I				
	6	Aprobación de la solicitud de recursos de proyecto	R	C			A				I
EJECUCION	1	Adecuación funcional y dotación del inmueble bajo la titularidad del municipio	I			C		R	A		
	2	Adecuar y Entregar Casas para la Dignidad de las Mujeres	I			C		R	A		
	3	Construir y entregar Casas para la Dignidad de las Mujeres	I			C		R	A		
	4	Establecer metodologías y lineamientos operativos para el funcionamiento y transformación de las casas	I			C		R		A	

FASE	ID	Actividad/Proceso	Director(a)	Coordinador(a)	Equipo Técnico	Territorial	Fonigualdad	Empresa/Contratista	Interventoría	Supervisor	Viceministra
ETAPA FINAL	1	Liquidación	_____	_____	_____	_____	I	C	R	A	_____
	2	Análisis de resultados	A	C	R	_____	_____	_____	_____	_____	I

Responsable (R): Es quien ejecuta la actividad. Es el responsable de hacer la tarea o actividad. Lo más recomendable es que para cada tarea exista un único responsable de su ejecución.

Aprobador (A): Es quien asume la responsabilidad final sobre la actividad, aprobando el trabajo del responsable. Tiene la autoridad para decir "sí" o "no" a la actividad y firma o aprueba el trabajo realizado. Solo puede existir un Aprobador por cada tarea o entregable.

Consultado (C): Son las personas que deben ser consultadas para la realización de la actividad. Tienen información o capacidad necesaria para completar el trabajo. La comunicación con estos roles es bidireccional.

Informado (I): Son las personas que deben ser informadas sobre el progreso y los resultados de la actividad. A diferencia del Consultado, la comunicación es unidireccional.

8 CICLO OPERATIVO

Para ingresar al programa Casas para la Dignidad de las Mujeres en cualquiera de sus acciones de implementación, ya sea adecuación o construcción de nuevos espacios, es necesario seguir los siguientes pasos para cumplir con el procedimiento de solicitud y puesta en marcha del programa:

8.1 ETAPA ESTRUCTURACIÓN

8.1.1 Solicitud y Estructuración

Para la estructuración de proyectos de adecuación y construcción de nuevas Casas para la Dignidad de las Mujeres, se deben cumplir las siguientes actividades, en las cuales interactúan el Viceministerio de las Mujeres, los entes territoriales y demás actores involucrados, en concordancia con los lineamientos del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres y el marco normativo vigente.

8.1.2 Socialización del Manual Operativo:

El Viceministerio de las Mujeres, una vez las entidades territoriales hayan manifestado su interés y realizado los acercamientos previos, llevará a cabo la socialización del Manual Operativo del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres. Esta socialización se realizará de manera virtual e incluirá orientaciones sobre la estructuración del proyecto, así como los lineamientos para su ajuste según las necesidades y realidades de las mujeres en cada municipio.

8.1.3 Carta de solicitud de ingreso al programa:

La entidad territorial (municipio o departamento) deberá radicar una carta de solicitud de ingreso al programa dirigida al Viceministerio de las Mujeres. Al correo contacto@minigualdad.gov.co con asunto Carta de Solicitud de ingreso al Programa Casas para la dignidad las mujeres. En ella, se expondrán las acciones de articulación con su plan de desarrollo municipal o departamental, en el caso de que el programa apoye su puesta en marcha y la adopción total del manual operativo del programa descritos anteriormente. **Responsable:** ente territorial y su representante legal, alcalde/sa.

Parágrafo: *Es importante aclarar que la carta hace parte integral de los documentos que componen el expediente del Programa Nacional Casas para la Dignidad de las Mujeres, por lo que comprometen la responsabilidad del municipio en el marco de la correcta ejecución de este.*

La firma del documento relacionado (Carta de solicitud de ingreso al programa) estará acompañada de los siguientes documentos:

1. Acta de posesión que acredita la condición de alcaldesa y/o alcalde del municipio para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre 2027.
2. Formulario E-27

3. Cédula de ciudadanía
4. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
5. Certificación de inhabilidades por delitos sexuales.
6. Certificado de registro de deudores alimentarios REDAM
7. RUT y otros soportes que se crean necesarios.

8.1.4 Confirmación de destinación de inmueble y/o predio por parte de la entidad territorial:

La entidad territorial asignará un inmueble y/o predio exclusivo para la estructuración de la Casa para Dignidad de las Mujeres en el municipio, el cual deberá estar saneado y libre de todo gravamen. Para ello, se debe presentar de manera oficial ante el Ministerio de Igualdad y Equidad la siguiente documentación:

Requisitos Infraestructura nueva

- a) **Carta de intención de ingreso** al programa Casas para la Dignidad de las Mujeres
- b) **Disponibilidad del lote:** El predio debe contar con un área mínima de 300 metros cuadrados, el cual deberá ser apto para la construcción según las normativas vigentes.
- c) **Certificado de uso del suelo:** Se debe incluir el certificado que especifica el uso institucional y urbano del terreno, conforme a lo establecido en el EOT, expedido por la autoridad competente.
- d) **Disponibilidad de servicios públicos:** Se debe adjuntar un certificado expedido por la autoridad competente en el cual se indique que el terreno dispone de acceso a los servicios básicos, incluyendo energía eléctrica, acueducto, alcantarillado e internet.
- e) **Estudio topográfico:** Se debe adjuntar el estudio topográfico y planos necesarios que detallen las características físicas y geográficas del predio.
- f) **Certificado de zona de riesgo:** Se debe adjuntar un certificado expedido por la autoridad competente en el cual se indique que el terreno no se encuentra en una zona de riesgo (inundaciones, deslizamientos, etc.) o que el riesgo es mitigable.
- g) **Certificado de no implicación en reclamos y/o afectaciones a terceros:** Se debe adjuntar un certificado expedido por la autoridad competente en el cual se indique que el predio no se encuentra involucrado en conflictos legales ni afecta a terceros.
- h) **Certificado de no invasión ni ocupación ilegal:** Se debe certificar que el predio no está siendo invadido ni ocupado de manera ilegal.
- i) **Certificado de tradición y libertad:** Se debe adjuntar un certificado de tradición y libertad, con una vigencia no mayor a tres meses, que acredita la titularidad del predio y el uso exclusivo para la construcción de la Casa para la Dignidad de las Mujeres.
- j) **Escritura pública:** Se debe adjuntar la escritura pública que acredita al municipio como propietario del terreno.
- k) **Certificado de no ser reserva ambiental, patrimonio cultural ni ronda de río:** Se debe proporcionar el certificado que confirma que el predio no

está clasificado como reserva ambiental, patrimonio cultural, ni forma parte de las rondas de río.

- l) **Certificado PDET o ZOMAC (si aplica):** En caso de que el municipio sea considerado PDET o ZOMAC, se adjunta el respectivo certificado.

Requisitos para la Adecuación

- a) **Carta de intención de ingreso:** al programa Casas para la Dignidad de las Mujeres.
- b) **Escritura pública de propiedad:** Se debe adjuntar la escritura pública que acredita al municipio como propietario del predio destinado para el proyecto.
- c) **Disponibilidad de conexión a servicios públicos:** El predio debe tener acceso a los servicios básicos, tales como energía eléctrica, acueducto, alcantarillado e internet, con disponibilidad para su conexión.
- d) **Certificado de paz y salvo de las entidades prestadoras de servicios públicos:** Se debe incluir el certificado de paz y salvo de las entidades encargadas de los servicios públicos, que confirma que el predio no presenta deudas, multas ni otros cargos pendientes a la fecha.
- e) **Certificado de tradición y libertad:** Se debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del predio, con una vigencia no mayor a tres meses, que certifica su legalidad y titularidad.
- f) **Certificado de zona de riesgo:** Se debe incluir el certificado emitido por la Defensa Civil o autoridad correspondiente donde se confirma que el predio está fuera de zonas de riesgo tales como inundaciones, deslizamientos, construcción, vulnerable sísmicamente y que no presenta afectaciones que determinen su ruina o que el riesgo es mitigable.
- g) **Certificado de uso del suelo:** Se debe proporcionar el certificado que especifica el uso del suelo para el predio, de acuerdo con las normativas urbanísticas y el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), confirmando que el uso es institucional y urbano, acorde con los requerimientos del programa.

Requisitos para Dotaciones

- a) **Infraestructura terminada:** El municipio debe contar con la infraestructura física adecuada, completamente terminada y apta para la recepción de la dotación entregada. Los espacios deben cumplir con las especificaciones necesarias para su adecuado funcionamiento y operatividad. Debe estar ubicado en un inmueble de fácil acceso para las mujeres
- b) **Espacios disponibles:** La casa debe disponer de los espacios necesarios y suficientes para albergar la dotación, asegurando que se puedan instalar y utilizar de acuerdo con las necesidades del programa. Se solicitarán según cada proyecto una proyección planimétrica o esquema del espacio en el que se identifique la ubicación y capacidad suficiente para la dotación a entregar.
- c) **Custodia y cuidado de la dotación:** La entidad territorial se compromete a hacerse responsable de la custodia, cuidado y mantenimiento de la

dotación entregada. A partir de la recepción de la dotación, estos formarán parte del inventario oficial del municipio, y se llevará un registro detallado para su adecuada administración y seguimiento.

- d) **Responsable:** Ente territorial.
- e) **Aprueba:** Equipo técnico viceministerio de las mujeres.

8.1.5 Identificación de Partes Interesadas:

La entidad territorial, en conjunto con el Viceministerio de las Mujeres, realizan un mapa de actores interesados en apoyar el proyecto de la Casa para la Dignidad de las Mujeres desde el sector público, privado y cooperación; de manera que puedan aportar en la adecuación, dotación del inmueble, la implementación del Modelo de atención de la Casa o puesta en marcha del proyecto productivo.

Responsable: ente territorial, Viceministerio de las Mujeres en coordinación con la Oficina de Alianzas y Cooperación Internacional.

8.1.6 Estructuración de solicitud de recursos de proyecto:

El Viceministerio de las Mujeres a través de su equipo técnico una vez que valida la titularidad del predio o inmueble aportado para el proyecto por parte del ente territorial, elabora la solicitud de recursos para ejecutar el proyecto que comprende los aspectos normativos, legales, técnicos y financieros del proyecto.

Responsable: equipo técnico del Viceministerio de las Mujeres.

8.1.7 Aprobación de la solicitud de recursos de proyecto:

Una vez viabilizado el proyecto por parte del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial (FonIgualdad). Se inicia el proceso de contratación de los oferentes de acuerdo con la solicitud del recurso y el procedimiento que define el fondo.

Responsable: FonIgualdad.

8.2 ETAPA DE EJECUCIÓN

Una vez finalizada la etapa anterior se inicia la ejecución que comprende las siguientes fases y actividades para la obtención de los resultados y cumplimiento del objetivo general del programa:

8.2.1 ALISTAMIENTO Y DOTACIÓN

Esta modalidad para el proyecto se da cuando ya existe un espacio físico en funcionamiento en el marco del programa Casas para la Dignidad en; donde se detecta la necesidad de ampliar la respuesta institucional y de servicios. Estas acciones se realizan de manera conjunta con el ente territorial, quien es el directo responsable de su operación. Donde el actual operante de las Casas contribuye con las adecuaciones físicas (reparaciones locativas menores) a que haya lugar y el Ministerio de Igualdad y Equidad aporta la dotación solicitada, que estará inscrita

en un listado básico para mobiliario, equipos de cómputo (aula TIC), instalación técnica del aula TIC, elementos lúdicos para salas de cuidado y mobiliario específico para los espacios de atención psicosocial y jurídica.

a) Adecuación funcional y dotación del inmueble bajo la titularidad del municipio.

Según lo establecido en la ficha de proyecto, la entidad territorial y el Viceministerio de las Mujeres, en articulación con los actores identificados, desarrollarán acciones conjuntas para adecuar el inmueble identificado y la dotación necesaria de los espacios para el funcionamiento del programa.

Responsable: ente territorial y Ministerio de Igualdad y Equidad.

b) Mejoramiento y Entrega de Casas para la Dignidad de las Mujeres.

- Fase 1: diagnóstico y selección de alternativa para las adecuaciones. (diagnóstico, propuestas de intervención, presupuesto)
- Fase 2: ejecución de las adecuaciones. (obra civil de reparaciones locativas)
- Fase 3: dotación (suministro e instalación de mobiliario, equipos y otros)

Responsable: Oferente seleccionado mediante el proceso de contratación definido por el Ministerio de Igualdad y Equidad o el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial (FonIgualdad).

Aprueba: Interventoría seleccionada por contratación determinada por el Ministerio de Igualdad y Equidad o del Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial.

Supervisa: Ministerio de Igualdad y Equidad o designado por el del Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial.

8.2.2 CONSTRUIR Y ENTREGAR CASAS PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES.

- Fase 1: PRE-CONSTRUCCION (Estudios, diseños y trámites para licencia de construcción)
- Fase 2: CONSTRUCCION (Obra civil, adecuación del terreno, suministro e instalación de casa modular)
- Fase 3: DOTACIÓN (suministro e instalación de mobiliario, equipos y otros)

Responsable: Oferente seleccionado mediante el proceso de contratación definido por el Ministerio de Igualdad y Equidad o el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial.

Aprueba: Interventoría seleccionada mediante el proceso de contratación determinada por el Ministerio de Igualdad y Equidad o del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial.

Supervisa: Ministerio de Igualdad y Equidad o designado por el del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial.

8.2.2.1 Distribución de espacios globales de atención en una casa para la dignidad de las mujeres.

Como parte de la operatividad de la casa para la dignidad se requiere desde la infraestructura responder a los siguientes espacios:

a. Espacio de atención psicosocial y jurídica

Para implementar un espacio de atención psicosocial y jurídica en las "Casas para la Dignidad de las Mujeres," se deben considerar las siguientes características:

Privacidad y Confidencialidad: Es fundamental garantizar que los espacios destinados a la atención psicosocial y jurídica ofrezcan privacidad total, con salas adecuadamente aisladas para proteger la confidencialidad de las conversaciones. Estos espacios deben cumplir con la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales, asegurando que toda la información recolectada sea manejada con la máxima seguridad y confidencialidad.

Enfoque Integral y Diferenciado: El espacio debe abordar las necesidades psicosociales y jurídicas de las mujeres desde un enfoque integral y diferenciado, teniendo en cuenta sus diversidades. Esto implica la implementación de enfoques de derechos, género, territorial, de curso de vida, étnico-racial, intercultural e interseccional, para garantizar que cada mujer reciba una atención que respete y responda a su contexto particular.

Equipo Interdisciplinario Especializado: El equipo a cargo debe estar compuesto por profesionales capacitados en áreas psicosociales y jurídicas con experiencia en enfoque de género y atención a víctimas de violencia. Este equipo es responsable de brindar orientación, activar rutas de atención y liderar procesos de apoyo y sensibilización, asegurando un acompañamiento integral y continuo.

Accesibilidad y Seguridad: Es crucial que los espacios sean accesibles para mujeres con discapacidades, asegurando que no haya barreras físicas que limiten su acceso. Además, deben contar con medidas de seguridad adecuadas para proteger la integridad física de las usuarias, incluyendo la implementación de protocolos para la atención de emergencias.

Enfoque en la Transformación y Bienestar Comunitario: Además de ofrecer atención individual, el espacio debe fomentar actividades grupales y comunitarias, como los "Círculos de Comadreo" y "Círculos de Protección," que permiten a las mujeres compartir experiencias, fortalecer el apoyo mutuo, y construir un tejido social que contribuya a su bienestar y empoderamiento. Estos espacios colectivos son esenciales para enfrentar el aislamiento y promover un sentido de comunidad entre las mujeres.

El espacio de atención psicosocial y jurídica debe estar dotado con mobiliario que facilite tanto la comodidad como la funcionalidad del servicio. La presencia de escritorios, sillas ergonómicas, y computadores con periféricos asegura que los profesionales puedan realizar su trabajo de manera eficiente y con las herramientas necesarias. Las sillas adicionales permiten que las mujeres que acuden al espacio se sientan cómodas. Este mobiliario, en su conjunto, contribuye a un entorno profesional y confortable, adecuado para sesiones confidenciales y sensibles.

b. Aula TIC

Para la apertura de este espacio se debe considerar los siguientes aspectos:

Dotación Tecnológica y mobiliario: El aula debe estar equipada con computadores suficientes para el desarrollo de actividades en grupos superiores a 10 personas, así como acceso a internet, y dispositivos adicionales como impresoras. Esto asegurará que las mujeres puedan acceder a herramientas tecnológicas modernas para su formación.

Capacitación Continua: Se debe ofrecer capacitación continua en habilidades digitales y el uso de las TIC, alineada con las necesidades de las mujeres en el contexto territorial específico. El SENA y otras entidades deben facilitar esta formación.

Espacios Multifuncionales: El aula TIC debe estar diseñada para ser un espacio multifuncional, permitiendo su uso tanto para la formación en habilidades digitales como para el desarrollo de proyectos productivos que requieran tecnología.

Articulación Interinstitucional: Debe existir una coordinación con entidades de orden nacional, sector privado y organizaciones comunitarias para garantizar la sostenibilidad del aula, así como la integración de contenidos que respondan a las necesidades de las mujeres en sus diversidades.

Monitoreo y Evaluación Continua: Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación es esencial para medir la efectividad de los servicios ofrecidos y realizar ajustes necesarios para mejorar continuamente la calidad de la atención. Esto incluye la recopilación de datos sobre la percepción del trato recibido, la confianza en las instituciones, y la participación de las mujeres en actividades comunales en el espacio.

Es necesario realizar un diagnóstico inicial, en donde se evaluará si el área destinada cumple con las condiciones y espacios mínimos acordes a la normatividad vigente, como (conectividad y ubicación) y demás solicitudes que permitan un adecuado uso del espacio.

c. Sala para adultas mayores

El propósito esencial de este espacio es integrar actividades de bienestar para las adultas mayores, así como un lugar de encuentro, difusión y transmisión de saberes. En este sentido debe ser considerado como:

Espacio de Bienestar y Relajación: La sala debe ser un espacio cómodo y acogedor, diseñado específicamente para el descanso y la relajación. Debe incluir asientos ergonómicos, iluminación suave, y áreas para actividades como lectura, tejido, o meditación.

Salud y Bienestar: Incluir áreas para la atención a la salud, como espacios para consultas con profesionales de la salud, fisioterapia, o sesiones de ejercicio adaptado. También es importante contar con información y recursos sobre salud mental y física para adultas mayores.

Ambiente Culturalmente Adecuado: El diseño y las actividades deben reflejar y respetar las tradiciones y costumbres locales, asegurando que las adultas mayores se sientan representadas y valoradas en el espacio.

La adquisición e instalación de equipamiento y mobiliario destinados para la creación y puesta en marcha de Sala para Adultas Mayores. Será entregada, operada y salvaguardada por las entidades territoriales.

d. Sala de cuidado transitorio para niñas y niños

Teniendo en cuenta las realidades de las mujeres, las Casas dispondrán de espacios de cuidado transitorio para niños y niñas durante el tiempo que las mujeres se encuentren participando de las actividades y proyectos que tienen lugar en este espacio. Con la intención de que puedan concentrarse en dichas actividades y que sus hijos e hijas y/o personas a su cuidado reciban cuidado en esos momentos. Los espacios deberán contar con las siguientes características:

Ambiente Seguro y Acogedor: El espacio debe ser seguro, con suelos acolchados y esquinas protegidas, garantizando que los niños y niñas puedan moverse libremente sin riesgo de accidentes. Los colores suaves y las decoraciones amigables deben crear un ambiente que los niños y niñas sientan como propio.

Equipamiento Lúdico y Educativo: El espacio deberá contar con áreas diferenciadas para el juego libre, la lectura y las actividades creativas, con muebles y juguetes diseñados para estimular el desarrollo cognitivo y social de los niños y las niñas, Materiales como libros, rompecabezas, y juguetes educativos deben estar disponibles para fomentar la imaginación y el aprendizaje.

Supervisión Profesional: El espacio deberá ser gestionado por personal capacitado en el cuidado infantil, con formación en desarrollo infantil y primeros auxilios. Esto garantiza que los niños y niñas estén bajo una supervisión adecuada y segura, permitiendo a las madres y/o cuidadoras participar en las actividades de la Casa sin preocupaciones.

Articulación con el programa general: El espacio de cuidado debe estar estrechamente vinculado con el resto de las actividades de la Casa, permitiendo que las madres y/o cuidadoras puedan interactuar con sus hijos/as o personas bajo su cuidado en determinados momentos o estar al tanto de sus actividades, fortaleciendo los vínculos familiares o de amistad dentro del contexto del empoderamiento y apoyo comunitario.

Mobiliario Adaptado: El espacio debe estar dotado de mobiliario adecuado para niños y niñas, como mesas y sillas de diferentes tamaños, alfombras para juegos que proporcionen una superficie cómoda y antideslizante, favoreciendo la movilidad y el bienestar de los niños y niñas y áreas de descanso con cojines y colchonetas. Este mobiliario debe ser duradero, lavable y seguro, adaptado a las necesidades de los niños y niñas en edad preescolar y escolar.

8.3 ETAPA FINAL

8.3.1 Entrega oficial y Puesta en marcha

- a) Firma del Instrumento de Entrega:** Una vez finalizada la adecuación, mejoramiento, dotación o construcción de la Casa para la Dignidad de las Mujeres, el Ministerio de Igualdad y Equidad y la entidad territorial suscribirán el Convenio, Contrato o Acta de Entrega, documento vinculante que formaliza la transferencia del inmueble y la implementación del programa.
- b) Evento de apertura oficial:** Se llevará a cabo un evento inaugural que simbolice la apertura de la Casa para la Dignidad de las Mujeres como un espacio de encuentro, protección y autonomía para las mujeres del territorio. Este evento contará con la participación de:
- Organizaciones de mujeres y redes comunitarias, quienes asumirán un rol activo en la apropiación y sostenibilidad de la Casa.
 - Consejos Consultivos de Mujeres, que acompañarán la implementación del programa en el territorio.
 - Representantes del Ministerio de Igualdad y Equidad, quienes reafirmarán el compromiso del Gobierno Nacional con la garantía de derechos de las mujeres.
 - Entidades territoriales (gubernaciones, alcaldías y secretarías de la mujer), como garantes del funcionamiento y mantenimiento del espacio.
 - Comunidades locales y ciudadanía, promoviendo la Casa como un espacio abierto, participativo y seguro para todas las mujeres.
- c) Inicio de Operación y Prestación de Servicio:** La entidad territorial asumirá la administración y operación del espacio, garantizando la prestación de servicios conforme a lo establecido en el presente Manual Operativo.

8.3.2 Estimación de costos operativos anuales

A continuación, se presenta un cuadro estimativo con costos aproximados para la operación anual del programa, los valores descritos son estimaciones promedio en municipios de 4 y 5 categoría, que deberá ser proyectado anualmente en el presupuesto general de cada entidad territorial.

Detalle	Valor Mensual	Tiempo	Cantidad	Valor total
Personal contratado para apoyar las actividades propias de la casa				
Coordinadora	\$ 4.092.000	12	1	\$ 49.104.000
Abogada	\$ 3.580.500	12	1	\$ 42.966.000
Psicóloga	\$ 3.580.500	12	1	\$ 42.966.000
Profesional Psicosocial (Trabajadora social, psicopedagoga y/o profesional de las ciencias sociales y humanas)	\$ 3.580.500	12	1	\$ 42.966.000

Detalle	Valor Mensual	Tiempo	Cantidad	Valor total
Tallerista	\$ 2.557.500	12	1	\$ 30.690.000
Auxiliar administrativa	\$ 1.423.000	12	1	\$ 17.076.000
Personal de aseo y cafetería	\$ 1.423.000	12	2	\$ 34.152.000
Subtotal equipo	\$ 20.237.000			\$ 259.920.000
Servicios de sostenimiento para apoyar las actividades propias de la casa				
Servicio de vigilancia	\$ 2.557.500	12	1	\$ 30.690.000
Insumos de aseo y cafetería	\$ 500.000	12	1	\$ 6.000.000
Pago de servicios públicos	\$ 2.500.000	12	1	\$ 30.000.000
Adquisición de papelería y otros insumos de oficina	\$ 700.000	12	1	\$ 8.400.000
Subtotal	\$ 6.257.500			\$ 75.090.000
Total	\$ 26.494.500			\$ 355.010.000

Tabla 1. Fuente: Elaboración propia

*Costos operativos anual de referencia no indicativos- municipios de 4 a 5 categoría a 2025

** Costos en pesos COP

8.4 INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En línea con el plan de acción establecido para el programa, se han definido indicadores que permiten evaluar de manera integral la gestión y los resultados alcanzados. Dichos instrumentos facilitan el seguimiento continuo del progreso, la identificación de logros y áreas de mejora, y garantizan una retroalimentación oportuna para la toma de decisiones en la implementación de las acciones del programa.

Este mecanismo es monitoreado es definido desde el Sistema Integrado de Gestión SIG-MIPG del Ministerio de Igualdad y Equidad.²

8.5 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de los indicadores y la sostenibilidad del programa, se establecen las siguientes actividades:

1) Seguimiento trimestral de operación

- Verificación del uso de los espacios conforme al modelo de atención.
- Revisión del cumplimiento de los servicios prestados a las mujeres.
- Seguimiento de la administración de la Casa por la entidad territorial, mediante los informes trimestrales de gestión.

2) Evaluación de impacto anual

- Medición del impacto en el acceso a derechos de las mujeres.
- Revisión del nivel de apropiación del programa por las comunidades.
- Identificación de oportunidades de mejora en la gestión y operación.

3) Monitoreo de sostenibilidad

- Análisis del uso de los recursos asignados y su eficiencia.
- Identificación de nuevas fuentes de financiamiento y alianzas estratégicas.

4) Validación y actualización de indicadores

- Revisión periódica de la pertinencia de los indicadores con el equipo de Planeación del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Incorporación de ajustes según resultados y recomendaciones, así como socialización a las entidades territoriales.

8.6 PUNTOS DE CONTROL

² https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-277568_recurso_74.xlsx

Como punto principal de control se establecieron los siguientes lineamientos durante la etapa precontractual:

1. Detección Temprana:

- Revisión de la documentación solicitada al municipio que acredite el dominio, uso (sin conflictos de usos, afectaciones, reclamos de terceros, mitigación de riesgo) del predio por parte del municipio.
- Estructuración de pliegos con la solicitud del personal acreditado en preparación técnica, profesional y experiencia certificada.
- Estructuración de pliegos con la solicitud de empresas con la suficiente capacidad logística, técnica y económica para acometer los proyectos.
- Contratación de una interventoría integral con el equipo técnico acorde al seguimiento y control de los proyectos de estudios, diseños, adecuaciones y construcción.
- Contratación de un equipo profesional de apoyo a la supervisión que realice el acompañamiento técnico y administrativo para supervisar lo contratado.
- Contratación de gestores en el territorio que realicen la verificación de los elementos que se dotaran en las casas para la dignidad de las mujeres en el territorio nacional.

2. Toma de Decisiones:

- Cualquier falla grave en la documentación aportada por los municipios y su falta de respuesta en tiempo estimado, obliga a la priorización de otro municipio que este en el siguiente lugar de atención.
- La interventoría es la directa obligada en generar las alertas que permitan determinar el avance e incidencias de los contratos tanto en positivo como en negativo, siendo este último caso el detonante para iniciar acciones correctivas de llamados a planes de contingencia o inicio de sanciones económicas al oferente contratado.
- En el desarrollo contractual es la interventoría la directa llamada a proponer el realizar cualquier correctivo técnico, financiero o en plazo de tiempo para el desarrollo normal del objeto contractual y la supervisión quien será la responsable de aprobar cualquier modificación contractual.
- La autorización para inicio de cada etapa durante la ejecución de los contratos la realiza la interventoría, quien verifica la calidad y cantidad ejecutada.

3. Documentación:

- Los informes de ejecución solicitados en forma y periodicidad en los anexos técnicos contractuales de los contratos del programa.
- Registro fotográfico como uno de los anexos de los informes periódicos solicitados a los contratistas. (Constructores, interventorías y profesionales contratados por OPS).

- Envío y registro de la correspondencia de las incidencias reportadas por la interventoría a los actores del proyecto (contratista, supervisión, ente territorial) según el caso.
- Verificación de actas de vecindad (inicial y final) para cada municipio.
- Aprobación de actas parciales según el avance del proyecto.
- Aprobación de actas de terminación para cada municipio según cronograma establecido.
- Seguimientos a cronogramas.
- Seguimientos a pólizas de cumplimiento y garantías de los contratos.

8.7 GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión del riesgo en el programa es fundamental para garantizar la transparencia, sostenibilidad y viabilidad del proyecto. Se han identificado riesgos en cuatro categorías principales: ubicación del proyecto, sostenibilidad ambiental, manejo de residuos y cumplimiento normativo. Sin embargo, un riesgo adicional de alta relevancia identificado por el Ministerio es el desvío de recursos destinados a la adecuación de espacios TIC y dotación de las Casas, clasificado como un riesgo alto de corrupción.

En este sentido desde el Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra estructurada la herramienta de seguimiento y control para una evaluación detallada remítase al siguiente enlace de acceso en la página institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad ³.

Principales Riesgos Identificados

1. Ubicación del Proyecto

- Riesgo: Construcción en zonas de riesgo no mitigable.
- Impacto: Posibles afectaciones a la infraestructura y seguridad de las beneficiarias.
- Tratamiento: Evaluación técnica rigurosa y visitas de verificación antes de la implementación.

1. Sostenibilidad Ambiental

- Riesgo: Falta de incorporación de criterios ambientales en la construcción.
- Impacto: Daños al entorno y dificultades para cumplir normativas ambientales.
- Tratamiento: Implementación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del sector vivienda (PIGCCS) y supervisión ambiental.

2. Manejo de Residuos

³ <https://www.minigualdadyequidad.gov.co/portal/Secciones/Transparencia/>

- Riesgo: Ausencia de estrategias de gestión de residuos.
- Impacto: Contaminación y posibles sanciones regulatorias.
- Tratamiento: Implementación de planes de manejo de residuos con seguimiento constante.

3. Cumplimiento Normativo

- Riesgo: Falta de alineación con regulaciones ambientales y funcionales.
- Impacto: Retrasos en el proyecto, multas o cancelación de obras.
- Tratamiento: Supervisión estricta del cumplimiento normativo y coordinación con entidades reguladoras.

4. Desvío de Recursos Públicos (Riesgo de Corrupción)

- Causa Inmediata: Posible mal uso de fondos destinados a adecuación y dotación de las Casas.
- Causa Raíz: Falta de control y seguimiento a las administraciones territoriales.
- Impacto: Uso indebido de recursos públicos, afectando la calidad y ejecución del programa.
- Tratamiento:
 - a. Sistema de Monitoreo Trimestral: Se implementará un sistema de seguimiento que incluya indicadores verificables, el cual se complementará con visitas presenciales periódicas desde las acciones de interventoría. Este mecanismo permitirá detectar de forma temprana cualquier desviación en el cumplimiento de los procesos, asegurando que las operaciones se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos en el programa.
 - b. Protocolo de supervisión y/o interventoría específicos: Se establecerá un protocolo de supervisión y/o interventoría que contemple listas de verificación específicas para cada proceso operativo, acompañado de reuniones periódicas. Esta estructura permitirá realizar una revisión sistemática y detallada de las actividades, promoviendo la transparencia y el control interno.
 - c. Mecanismos de veeduría ciudadana: Se desarrollarán mecanismos formales de supervisión que involucren a las organizaciones sociales. Estos mecanismos incluirán procesos de capacitación dirigidos a fortalecer la participación ciudadana en la supervisión del programa, lo que contribuirá a incrementar la rendición de cuentas y a consolidar la integridad en la gestión.

8.8 SISTEMA DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Las comunicaciones con actores externos en general se realizan por medio escrito al correo institucional contacto@minigualdad.gov.co con el asunto: CASAS PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES, en cuyo caso será dirigido a los funcionarios que lideren el proyecto en el interior del Viceministerio de las Mujeres.

En cuanto a la propia ejecución de los contratos las comunicaciones del contratista deben ser dirigidas a la interventoría con copia al supervisor del contrato, según sea la motivación de la comunicación, se debe tener en cuenta que la Interventoría es la representación de la entidad contratante para todos las incidencias y desarrollo propio de los contratos. Por tal motivo se remite por correo electrónico a la Interventoría asignada para cada contrato, con copia al supervisor igualmente asignado para cada contrato.

Los entes territoriales que participan en el proyecto serán comunicados por oficio de las actividades a desarrollar o presentación previa de los contratistas (obra e interventoría) de manera presencial o virtual a disponibilidad de los participantes, el articulador y canal que relaciona las partes será siempre la supervisión del contrato o su apoyo.

Los comités de seguimiento serán en la forma y periodicidad establecidos ya de manera particular en el anexo técnico contractual. A estos debe estar convocada la supervisión y/o sus apoyos y quedará evidenciada en un ACTA DE COMITÉ.

Las mesas técnicas son convocadas por la interventoría cuando se detecta algún desacuerdo de tipo técnico y estará en el ejercicio de sus funciones convocar a los profesionales del contratista que considere idóneos para atender la solicitud, con el fin de encontrar la resolución del desacuerdo. A estas debe ser convocada la supervisión y/o sus apoyos y quedará evidenciada en un ACTA DE MESA TÉCNICA.

8.8.1 Caracterización de usuarios

- Sujetos de especial protección:

- Mujeres en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, mujeres en pobreza extrema, comunidades étnicas, rurales, migrantes, entre otras).
- Niñas y adolescentes en riesgo.
- Personas con discapacidad que requieran apoyo en procesos de autonomía y desarrollo.

- Contratistas y proveedores:

- Empresas encargadas de la construcción, adecuación y dotación de las Casas para la Dignidad de las Mujeres.
- Consultores y asesores técnicos que apoyan el diseño y ejecución de proyectos.

- Proveedores de bienes y servicios necesarios para la operación de las casas (equipos tecnológicos, mobiliario, insumos, etc.).

- Entidades territoriales:

- Gobernaciones y alcaldías responsables de la cofinanciación y sostenibilidad de los espacios.
- Secretarías de la Mujer, Planeación y otras dependencias locales involucradas en la implementación.
- Entidades de control y supervisión (veedurías, personerías, contralorías).

- Organizaciones sociales y comunitarias:

- Colectivos feministas y de derechos humanos que acompañan y vigilan la implementación del programa.
- Organizaciones comunitarias que promueven la participación de mujeres en procesos de liderazgo y autonomía económica.
- Redes de apoyo y asistencia para víctimas de violencia de género.

- Ciudadanía en general:

- Población interesada en conocer y acceder a los servicios de las casas.
- Sociedad civil que realizan seguimiento al programa.

Necesidades Específicas de Comunicación:

- Accesibilidad:

- Uso de lenguaje claro y enfoque diferencial para garantizar la comprensión de toda la población beneficiaria.
- Disponibilidad de formatos accesibles (traducción a lenguas indígenas, braille, videos en lengua de señas).
- Canales digitales y físicos para la divulgación de información.

- Frecuencia de comunicación:

- Reportes periódicos a entidades territoriales y de control.
- Comunicación continua con organizaciones sociales y comunitarias para retroalimentación del programa.
- Información constante para beneficiarias sobre acceso a los servicios y derechos.

- Nivel de confidencialidad requerido:

- Alta confidencialidad en el manejo de datos de mujeres en situación de violencia.
- Protección de información sobre presupuestos y contratos en cumplimiento con la normativa de transparencia.
- Custodia de información de proveedores y contratistas cuando sea necesario.

- Canales preferentes:

- Plataformas digitales (web, redes sociales, aplicaciones móviles) para información pública.
- Comunicación directa con entidades territoriales mediante reuniones y documentos oficiales.
- Espacios de participación comunitaria y socialización en territorio.

8.8.2 Canales de Comunicación

1. Canales Oficiales:

- Correo electrónico institucional: Cada casa para la Dignidad de las Mujeres, debe contar con correo electrónico de la secretaria o mecanismo de género responsable de operatividad del espacio. Así como desde el programa se socializarán los correos institucionales que, desde la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres, serán responsables de atender y remitir comunicaciones específicas.

- Reuniones presenciales/virtuales: Sesiones programadas con entidades territoriales, contratistas y actores claves. Mediante registro de asistencias y/o actas de reunión para asegurar trazabilidad.

2. Canales de Comunicación con Entidades Territoriales y Organizaciones Sociales:

- Plataformas Digitales Oficiales:

- Página web del Ministerio de Igualdad y Equidad con información sobre el programa.
- Micrositios específicos para consultas y descargas de documentos.

- Redes Sociales Institucionales:

- Difusión de información general sobre el programa.
- Espacios de interacción con la ciudadanía y organizaciones sociales.

- Boletines Informativos y Circulares Oficiales:

- Envío periódico de actualizaciones a entidades territoriales.
- Publicación de lineamientos y avances del programa.

3. Canales de atención a beneficiarias y ciudadanía en general:

- Líneas de atención y puntos de contacto:

- Centros de atención en las Casas para la Dignidad de las Mujeres.
- Líneas de orientación sobre acceso a servicios.

- Eventos de participación comunitaria:

- Encuentros locales con mujeres beneficiarias y líderes comunitarias
- Espacios de diálogo y construcción conjunta de acciones.

- Formatos accesibles para la comunicación:

- Uso de lenguaje claro, no excluyente y formatos inclusivos.
- Materiales en idiomas indígenas y sistemas de lectura accesibles.

4. Responsables de comunicación desde el Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres:

- **Directora:** Aprueba comunicaciones de alto impacto, para el caso la directora técnica de Garantías para los derechos de las mujeres.

- **Equipo Técnico:** Ejecuta protocolos de comunicación, con respuestas a los comunicados y resolución de consultas, para el caso el equipo técnico del viceministerio de las mujeres y sus profesionales de apoyo, dado el volumen de los contratos a gestionar.

Las matrices de comunicaciones según cada actor para las fases del proyecto desde su estructuración hasta la operación son las siguientes:

GESTIÓN DE COMUNICACIONES DURANTE LA ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL PROYECTO

PARTE INTERESADA	METODO DE COMUNICACIÓN	FRECUENCIA	A QUIEN SOLICITA INFORMACION	A QUIEN APORTA INFORMACION
Viceministerio de las mujeres	Solicitud de informes de gestión y avance, correo electrónico, comité presencial, con dirección técnica.	semanal/quincenal/mensual	Dirección técnica, con el apoyo del equipo técnico	Ministra de la Igualdad y Equidad, comunidad
Dirección Técnica Garantía para los derechos de las mujeres	Solicitud de informes de gestión y avance, correo electrónico, comité presencial, con equipo técnico.	semanal/quincenal/mensual	Grupo técnico del viceministerio de las mujeres	Viceministra de las mujeres
Equipo técnico viceministerio	Correo electrónico a entes territoriales, llamada telefónica, informes de gestión y avance, comités con interventoría y empresa contratista, comités con contratista OPS.	Cada vez que se tenga un requerimiento de información, los informes se presentan semanal	Grupo técnico del viceministerio de las mujeres	Directora Técnica de garantías para los derechos de las mujeres

PARTE INTERESADA	METODO DE COMUNICACIÓN	FRECUENCIA	A QUIEN SOLICITA INFORMACION	A QUIEN APORTA INFORMACION
Supervisor designado viceministerio	Correo electrónico a interventoría, llamada telefónica, informes de gestión y avance según insumo de contratos supervisados.	Cada vez que se tenga un requerimiento de información, los informes se presentan semanal/quincenal/mensual	interventoría, contratista OPS	Directora Técnica de garantías para los derechos de las mujeres
interventoría	Correo electrónico a supervisión o empresa contratista, informes solicitados en forma y periodicidad según anexo técnico. (quincenal/mensual)	Cada vez que se tenga un requerimiento de información, los informes se presentan semanal/quincenal/mensual	Empresa contratista, supervisor designado	Supervisor designado
Empresa contratista	Correo electrónico a interventoría, informes solicitados en forma y periodicidad según anexo técnico. (quincenal/mensual)	Cada vez que se tenga un requerimiento de información, los informes se presentan semanal/quincenal/mensual	interventoría, planeación local y empresas prestadoras de servicios públicos locales.	interventoría, planeación local y empresas prestadoras de servicios públicos locales.
Contratista OPS	Correo electrónico a supervisión, informes solicitados en forma y periodicidad según anexo técnico. (quincenal/mensual)	Cada vez que se tenga un requerimiento de información, los informes se presentan semanal/quincenal/mensual	Ente territorial, Comunidad, supervisor designado.	Supervisor designado, comunidad.
Ente territorial	Correo electrónico a viceministerio de las mujeres y la dirección de garantía para los derechos a las mujeres	Cada vez que tengan un requerimiento/consulta/duda/solicitud	Viceministerio de las mujeres, Oficina de Garantía para los derechos de las mujeres.	equipo técnico viceministerio, empresa contratista
Comunidad	Correo general de atención del Ministerio de la Igualdad y Equidad contacto@minigualdad.gov.co	Cada vez que tengan un requerimiento/consulta/duda/solicitud	Viceministerio de las mujeres, Oficina de Garantía para los derechos de las mujeres.	Equipo técnico viceministerio

GESTIÓN DE COMUNICACIONES DURANTE LA OPERACION DEL PROYECTO

PARTE INTERESADA	METODO DE COMUNICACIÓN	FRECUENCIA	A QUIEN SOLICITA INFORMACION	A QUIEN APORTA INFORMACION
Dirección Técnica Oficina Garantía para los derechos de las mujeres	Solicitud de informes de gestión y avance, correo electrónico, comité presencial-virtual, con equipo técnico.	semanal/quincenal/mensual	Coordinadora CDM	Viceministra de las mujeres

PARTE INTERESADA	METODO DE COMUNICACIÓN	FRECUENCIA	A QUIEN SOLICITA INFORMACION	A QUIEN APORTA INFORMACION
Coordinadora casa para la dignidad de las mujeres	Correo electrónico, llamada telefónica, informes de gestión y avance, mesas de trabajo con equipo operativo y equipo alterno	Cada vez que se tenga un requerimiento de información, los informes se presentan semanal	Dirección Técnica Oficina Garantía para los derechos de las mujeres	Directora Técnica de garantías para los derechos de las mujeres
Psicóloga	Correo electrónico, llamada telefónica, informes trimestrales. Reportes de novedades (quincenal/mensual), mesas de trabajo con equipo operativo y equipo alterno. Atención personal.	Cada vez que se tenga un requerimiento de información, los informes se presentan semanal/quincenal/mensual	Usuaris	Coordinadora CDM
Abogada	Correo electrónico, llamada telefónica, informes trimestrales. Reportes de novedades (quincenal/mensual), mesas de trabajo con equipo operativo y equipo alterno. Atención personal.	Cada vez que se tenga un requerimiento de información, los informes se presentan semanal/quincenal/mensual	Usuaris	Coordinadora CDM
Auxiliar administrativa	Atención presencial, correo electrónico, llamada telefónica.	Cada vez que se tenga un requerimiento de información.	Usuaris	Coordinadora CDM
Usuaris casa para la dignidad de las mujeres	Consulta personal.	Cada vez que se requiera el servicio	Psicóloga, Abogada.	Psicóloga, Abogada.
Equipo Alterno				
Profesional Social	Talleres, atención personal, informes de actividades.	Cada vez que se programe la actividad	Coordinadora CDM, usuarias	Coordinadora CDM
Profesional en Ciencias sociales, humanas, salud y educación	Talleres, atención personal, informes de actividades.	Cada vez que se programe la actividad	Coordinadora CDM, usuarias	Coordinadora CDM
Usuaris casa para la dignidad de las mujeres	Consulta personal.	Cada vez que se requieran los servicios	Coordinadora CDM, equipo alterno, psicóloga, abogada.	No es de carácter obligatorio.

8.8.3 Controles Básicos

- Registro centralizado de comunicaciones: la información y comunicación de los proyectos en todas sus fases se realiza mediante oficios o informes enviados por correo electrónico entre las partes interesadas, y hace parte de la gestión documental del ministerio. En cuanto a la operación de la casa en su puesta en marcha se contará con un nuevo actor que es la

coordinadora de la casa para la dignidad quien establece comunicación con la Dirección de Garantías para los Derechos de las Mujeres por correo electrónico e informa trimestralmente de ¿???

- Verificación de destinatarios autorizados: se envía información mediante la aplicación Tikali, usada por el ministerio a los usuarios registrados y autorizados del proyecto según las socializaciones con el ente territorial, las empresas contratistas, y contratistas de OPS.
- Protección de información sensible
- Seguimiento a tiempos de respuesta
- Evaluación periódica de efectividad

9 ANEXOS

Esta sección contiene documentos complementarios que proporcionan información adicional, ejemplos, formatos o cualquier otro material de apoyo relevante para la comprensión y aplicación del documento.

Lista de Anexos:

Anexo 1: CARTA DE INTENCIÓN.

Descripción: Documento dirigido a la Viceministra de las Mujeres mediante el cual se realiza la solicitud del ingreso formal al programa Casas para la Dignidad de las Mujeres, donde se describen las obligaciones que adquiere el ente territorial en el programa y destinación exclusiva y custodia para el programa Casas para la Dignidad de las Mujeres, en cuanto a los bienes y dotaciones a entregar al ente territorial. Lo valida la firma del alcalde como representante del municipio que solicita el ingreso al programa.

Código de referencia: MU_D-FO-002

Número de páginas: 3

Código de referencia: radicado por ventanilla al Ministerio de Igualdad y Equidad, con radicado propio.

Anexo 2: ACTA DE ENTREGA.

Descripción breve: Documento mediante el cual se describe el marco normativo del programa Casas para la Dignidad de las Mujeres, las obligaciones que adquiere el ente territorial como custodio, operador y garante de la sostenibilidad física y financiera del programa en su sede y su anexo para el caso de:

Dotaciones: el inventario de los equipos, mobiliario, elementos recibidos.

Adecuaciones: las actividades de diseño y obra ejecutadas, por ítem.

Obra nueva: las actividades de diseño y obra ejecutadas, por ítem.

Código de referencia: MU_D-FO-001

10 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- DT -1 Documento técnico de formulación de Programas Estratégicos Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos Ministerio de Igualdad y Equidad "PROGRAMA CASAS PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES".
- OAP-EE-FO-004 Plan Programa Misionales.

11 BIBLIOGRAFÍA

1. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"
 - Autor(es): Gobierno de Colombia / Presidencia de la República de Colombia
 - Título: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"
 - Fecha de publicación: 5 de mayo de 2023
 - Editorial: Presidencia de la República de Colombia
 - Lugar de publicación: Bogotá, Colombia
 - Páginas: No aplica
 - URL: Conozca el PND
2. Ley 51 de 1981
 - Autor(es): Congreso de la República de Colombia
 - Título: Ley 51 de 1981: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
 - Fecha de publicación: 1981
 - Editorial: Diario Oficial de Colombia
 - Lugar de publicación: Bogotá, Colombia
 - Páginas: No aplica
 - URL: (Disponible en el portal del Diario Oficial de Colombia)
3. Constitución Política de Colombia (1991)
 - Autor(es): Asamblea Nacional Constituyente de Colombia
 - Título: Constitución Política de Colombia
 - Fecha de publicación: 1991
 - Editorial: Imprenta Nacional de Colombia
 - Lugar de publicación: Bogotá, Colombia
 - Páginas: No aplica
4. Ley 248 de 1995
 - Autor(es): Congreso de la República de Colombia
 - Título: Ley 248 de 1995: Por la cual se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
 - Fecha de publicación: 1995
 - Editorial: Diario Oficial de Colombia
 - Lugar de publicación: Bogotá, Colombia
 - URL: (Disponible en el portal del Diario Oficial de Colombia)
5. Ley 1257 de 2008

- Autor(es): Congreso de la República de Colombia
 - Título: Ley 1257 de 2008
 - Fecha de publicación: 2008
 - Editorial: Diario Oficial de Colombia
 - Lugar de publicación: Bogotá, Colombia
 - URL: (Disponible en el portal del Diario Oficial de Colombia)
6. Ley 2294 de 2023
- Autor(es): Congreso de la República de Colombia
 - Título: Ley 2294 de 2023
 - Fecha de publicación: 2023
 - Editorial: Diario Oficial de Colombia
 - Lugar de publicación: Bogotá, Colombia
7. Decreto 1075 de 2023
- Autor(es): Ministerio de Igualdad y Equidad
 - Título: Decreto 1075 de 2023
 - Fecha de publicación: 2023
 - Editorial: Diario Oficial de Colombia
 - Lugar de publicación: Bogotá, Colombia
8. Decreto 530 de 2024
- Autor(es): Ministerio de Igualdad y Equidad
 - Título: Decreto 530 de 2024
 - Fecha de publicación: 2024
 - Editorial: Diario Oficial de Colombia
 - Lugar de publicación: Bogotá, Colombia
9. CONPES 4080 de 2022 – Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres
- Autor(es): Departamento Nacional de Planeación (DNP)
 - Título: CONPES 4080 de 2022 – Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres
 - Fecha de publicación: 2022
 - Editorial: Departamento Nacional de Planeación
 - Lugar de publicación: Bogotá, Colombia
 - URL: SisCONPES
10. Informe “Women's Rights in Review 30 Years After Beijing”
- Autor(es): ONU Mujeres
 - Título: Women's Rights in Review 30 Years After Beijing
 - Fecha de publicación: 2023
 - Editorial: ONU Mujeres
 - Lugar de publicación: Nueva York, Estados Unidos
11. Documentos de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres (PPMyEG) – Alcaldía Mayor de Bogotá
- Autor(es): Alcaldía Mayor de Bogotá y entidades colaboradoras
 - Título: Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) 2022-2030

- Fecha de publicación: Actualización en 2022
- Editorial: Alcaldía Mayor de Bogotá
- Lugar de publicación: Bogotá, Colombia
- Páginas: Varia
- URL: (Disponible en el portal oficial de la Alcaldía de Bogotá o mediante búsqueda en el sitio de CONPES D.C)

12. Referencias sobre estudios teóricos y académicos en enfoque de género

- Autor(es): Gambetta, D.
- Título: Trust: Making and Breaking Cooperative Relations
- Fecha de publicación: 2010
- Editorial: Blackwell
- Lugar de publicación: Oxford, Reino Unido.

12 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1.0	25-03-2025		Versión Inicial del Manual